

4615 - Bancos - Banco de Corrientes

Faculta al Poder Ejecutivo a convenir un préstamo con la Nación destinado a la cancelación de la deuda que la provincia mantiene con el Banco Provincia Corrientes. Autoriza a efectuar un aporte para la capitalización en el mismo por el cual recibirá una condonación de cargos e intereses; alcanzando la autorización para transferir sin cargo a los actuales accionistas privados, la cuota parte proporcional necesaria para no modificar su participación en el capital social.

Fecha de Sanción: 10/07/1992

Fecha Promulgación: 10/07/1992

Fecha P.B. Oficial: 15/07/1992

Estado de la Ley:

Veto:

4615 - Finanzas - Préstamo

Faculta al Poder Ejecutivo a otorgar en garantía de devolución la veinticuatro millones de pesos, que la Nación lo efectivizará en Bonos de Inversión y Crecimiento V, afectando la coparticipación federal, destinando estos fondos a la cancelación de la deuda que la provincia mantiene con el Banco Provincia de Corrientes. Autoriza además a efectuar un aporte para la capitalización del Banco, por el cual recibirá una condonación de cargos e intereses, de parte de la Institución.

Fecha de Sanción: 10/07/1992

Fecha Promulgación: 10/07/1992

Fecha P.B. Oficial: 15/07/1992

Estado de la Ley:

Veto: